



DECRETO N° 2821

TEMUCO, 12 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **TANIA MARIANELA ARRIAGADA NAVARRETE** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 26.06.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.07.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		TANIA MARIANELA ARRIAGADA NAVARRETE			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TEMUCO			
PERIODO		INICIO	01.07.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
ATENCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. VISITAS DOMICILIARIAS, CONSTATAción DE HECHOS. DERIVACIÓN A CIRCUITO DE ABORDAJE A OTRAS INSTITUCIONES, SEGÚN CORRESPONDA. EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE UN TRABAJO INTERSECTORIAL Y COMUNITARIO. DENUNCIAR CASOS DE VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS DE NNA ANTE LOS RESPECTIVOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS EN LA MATRIZ DEL PROYECTO. COORDINACIÓN EN ABORDAJE DE CASOS CON PROFESIONALES DE CIRCUITO PSI 24 HORAS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$3.714.750
JULIO	\$1.238.250				
AGOSTO	\$ 1.238.250				
SEPTIEMBRE	\$ 1.238.250				
OCTUBRE	\$				
NOVIEMBRE	\$				
DICIEMBRE	\$				
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.714.750.- **Tres millones setecientos catorce mil setecientos cincuenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO